



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433-2020-A-MDP/LC

Pichari, 30 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 1238-2020-MDP-OPP-OECS, de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Otto Enrique Sulca Carrasco, sobre la **Formalización de las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático para el mes de diciembre del 2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias señala: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el nivel institucional 2. Modificaciones en el nivel funcional y programático". Asimismo en su artículo 47° de la norma citada precisa: "47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco presupuestario institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos: 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos: 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobados mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad (...)";

Que, de conformidad al numeral 30.1 del artículo 30° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde";

Que, mediante Informe N° 1238-2020-MDP-OPP-OECS, de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C..P.C Otto Enrique Sulca Carrasco, señala que, se efectuaron modificaciones del tipo III créditos presupuestarios y anulaciones (dentro de la U.E) en el Nivel Funcional Programático, generados durante el mes de diciembre del 2020, a fin de cumplir con las metas y objetivos institucionales; los mismos que se realizaron en estrecha coordinación con los Responsables directos de las diferentes actividades y proyectos, y que dichas modificaciones cuentan con la justificación correspondiente, por lo que solicita la formalización vía acto resolutorio, para lo cual adjunta el cuadro resumen de la Notas Modificatorias;

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Formalizar, las modificaciones presupuestarias de Tipo 003 en el Nivel Funcional Programático, de la Municipalidad Distrital de Pichari de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de U.E): 1098,1099,1100,1101,1102,1103,1104,1105,1106,1107,1109,1111,1112,1113,1114,1116,1117,1118,1119,1120,1121,1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



122,1123,1124,1125,1126,1127,1128,1129,1130,1131,1132,1133,1134,1135,1136,1137,1138,1139,1140,1141,1142,1143,1145,1146,1147,1148,1149,1150,1151,1152,1153,1154,1155,1156,1157,1158,1159,1160,1161,1162,1163,1164,1165,1166,1167,1168,1169,1170,1171,1172,1173,1174,1175,1176,1177,1178,1179,1180,1181,1183,1184,1185,1186,1187,1188,1189,1190,1191,1192,1193,1194,1195,1196,1197,1198,1199,1200,1201,1202,1203,1210,1211,1212,1213,1214,1215,1216,1217,1218,1219,1220,1221,1222,1223,1225,1226 y 1227 correspondiente al mes de diciembre del 2020, en merito al informe N° 1238-2020-MDP-OPP-OECS, de fecha 31 de diciembre del 2020, presentado por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **SUSTENTAR**, la presente resolución con las notas de modificación presupuestaria, generadas durante el mes de diciembre del 2020.

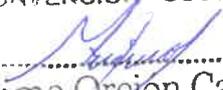
ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
GM
OAP
OPP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Dr. Máximo Orejon Cabezas
ALCALDE

